

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **062** PERÍODO LEGISLATIVO **2002**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 060/02 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 109/02 (SOL. INFORME RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y POLÍTICA FISCAL).

Entró en la Sesión 29/08/02

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

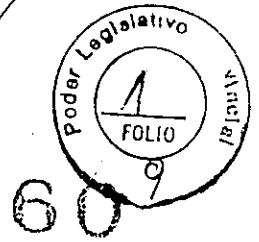
20.08.02

MESA DE ENTRADA

Nº 062 Hs. 14³⁰ FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.*

República Argentina



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

492

16/08/02

HORA 13²⁰

FIRMA

NOTA Nº
GOB.

USHUAIA, 14 AGO. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle la Nota Nº 105/02 de la Subsecretaría de Hacienda, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Resolución Nº 109/02 dada en Sesión Ordinaria en fecha 11 de julio de 2002.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



NOTA N° 105 /02
LETRA: SUB. HAC.-

USHUAIA, - 9 AGO. 2002

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA:

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de informar lo solicitado por la Legislatura de Provincial mediante Resolución N° 109/02, dada en Sesión Ordinaria el día 11 de Julio de 2002.

A tal efecto se procede a informar los puntos allí solicitados:

Artículo 1° de la Resolución N° 109/02

Punto 1.- *Si al igual que al dictarse la Resolución D.G.R. N° 36/98, se efectuaron operativos o procedimientos tendientes a informar a los contribuyentes de la obligatoriedad de la presentación anual del Formulario F0298.*

Se lleva a vuestro conocimiento que la Resolución D.G.R. que aprueba el formulario de relevamiento de datos económicos de los contribuyentes y el instructivo correspondiente, es la Resolución D.G.R. N° 39/98.

Asimismo se informa que se efectuaron procedimientos tendientes a informar a los contribuyentes de la obligatoriedad de la presentación del Formulario F0298 ya que el mismo fue parte del reempadronamiento obligatorio comenzado en Marzo de 1998 y tal como establecía el Anexo I de la Resolución, los inspectores de la Dirección General de Rentas debían proceder a concurrir a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios ubicados en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Comuna de Tolhuin donde se desarrollaban actividades sujetas al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a efectos de hacer entrega de los formularios de reempadronamiento y datos económicos F 0198 y F 0298.

Por otra parte, aquellos contribuyentes que no poseían establecimientos o identificación visible por medio de carteles del desarrollo de su actividad, debido a la naturaleza de la misma, debían presentarse en las oficinas de la Dirección General de Rentas de las ciudades de Ushuaia, Río Grande o Comuna de Tolhuin, a partir del día 01 y hasta el día 30 de Abril del año 1998, con el fin de retirar los formularios para proceder a su reempadronamiento, a cuyos efectos esta Dirección General estableció la fecha en la cual debía presentar dichos formularios debidamente confeccionados.

Además se informó a los contribuyente a través de los medios de comunicación del comienzo, a partir del 09/03/1998, del Operativo de Reempadronamiento Provincial de carácter Obligatorio, por lo que iban a ser visitados por los inspectores fiscales de la Dirección General de Rentas.

Asimismo se remitieron al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a las Cámaras de Comercio copia de la Resolución D.G.R. N° 39/98.

El artículo 5° de la mencionada resolución modificaba el punto 1 del artículo 2° de la Resolución DGR N° 126/97, incorporando como requisito ineludible para la inscripción y otorgamiento del número de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la presentación del Formulario de Relevamiento de Datos Económicos (IB 0298). Posteriormente y mediante Resolución 272/98 la Dirección General observa que la presentación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

de dicho Formulario al momento de la inscripción del contribuyente resulta de imposible cumplimiento al no poseer datos que hagan al desarrollo de su actividad por lo que se estableció que el vencimiento para la presentación del citado Formulario, operará en la fecha estipulada para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales (IB 03) y/o del Formulario CM 05 para aquellos contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, del ejercicio fiscal correspondiente a su inscripción; 30 de Abril y 15 de Mayo respectivamente.

Por lo expuesto en el párrafo precedente al momento de la inscripción como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se lo notifica, mediante acta, que debe presentar hasta el 30 de Abril del año siguiente al de su inscripción el formulario F0298 adjuntándosele a dicha acta el formulario mencionado.

- Requerimientos efectuados en la ciudad de Ushuaia 2072.-
- Requerimientos efectuados en la ciudad de Río Grande y Tolhuin 1646.-

Concluido el operativo se procedió a intimar a los contribuyentes que adeudaban dicha obligación formal.-

Punto 2.- Cantidad de informes requeridos a entidades bancarias respecto de las cuentas informadas por los contribuyentes en el formulario F0298, desde la creación del mismo por Resolución D.G.R. 36/98, hasta el dictado de la resolución D.G.R. Nº 88/01. Conjuntamente con la respuesta, deberán individualizarse los números de las resoluciones mediante las cuales se efectuaron dichas determinaciones.

La Resolución D.G.R. Nº 81/01 es la que estableció la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada F0298 en forma anual y no la Resolución D.G.R. Nº 88/01

Se puede solicitar a las entidades bancarias la información correspondiente sobre las existencias de cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o plazo fijos una vez que el contribuyente ha sido debidamente notificado del comienzo de una Fiscalización Integral a través del Cargo de Inspección correspondiente y una vez que dicho requerimiento se ha efectuado al contribuyente formalmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Entidades Financieras.

Por otra parte se informa que la información obtenida a partir del formulario F0298 se ha utilizado para proceder a realizar Embargos Preventivos (medida cautelar), no solo sobre cuentas bancarias sino también sobre los inmuebles y rodados allí informados previo pedido de Informes de Estado de Domino y Gravamen ante el Registro de la Propiedad Inmueble y del Registro de la Propiedad Automotor según corresponda.

Punto 3.- Cantidad de determinaciones de deuda sobre base presunta, realizadas utilizando la información contenida en el Formulario F0298, desde la creación del mismo por Resolución D.G.R. Nº 39/98, hasta el dictado de la Resolución D.G.R. Nº 88/01. Conjuntamente con la respuesta, deberán individualizarse los números de las resoluciones mediante las cuales se efectuaron dichas determinaciones.

La información contenida en los Formularios F0298 posee datos que pueden constituir evidencias a considerar en los casos de presunciones impositivas, no obstante lo cual el organismo agota previamente todos los medios a efectos de determinar sobre base cierta requiriendo no solamente información a las Entidades Bancarias sino también se solicita información a terceros (Proveedores - Municipalidades- Dirección Provincial de Puertos - Prefectura - Aduana - otras reparticiones) de acuerdo a la actividad que des-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

arrolle, siempre que este relacionado con el hecho imponible del contribuyente a fiscalizar.

Asimismo la información contenida en el formulario se utiliza como variable para la evaluación al momento de aplicar las multas por incumplimiento a los deberes formales las cuales tienen una graduación de acuerdo a un máximo y un mínimo según la Resolución D.G.R. N° 100/01 ARTÍCULO 4° serán fijados de acuerdo a la envergadura de la actividad económica del sujeto pasivo, responsable y/o tercero de que se trate.

Por otra parte se ha utilizado la información contenida en el punto 6 del formulario F0298 para detectar a aquellas personas que alquilan Inmuebles Propios y que no se encuentran inscriptos ante la Dirección General de Rentas, verificando también que en los contratos de locación de inmueble comercial se encuentre oblado el Impuesto de Sellos.

Se detalla en informe adjunto resoluciones e intimaciones realizadas discriminadas por Distrito:

Año	RES. DGR (DBA) N°	RES. DGR (DRG) N°	RES. DGR (DU) N°
1998	3		97
	4		65
	5		112
	6		111
	7	1	113
	14	204	118
	15		74
	16		2
1999	17		116
	1		
	2		
	4		
	8		
	9	9	78
	10	12	94
	11		121
2000	12		
	13		
	11		3
2001	12		23
	13		29
			42
			58
			57
			53
			35
			12
	2	29	28
	5		37
6		35	
7		39	
		46	
		53	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

		58
		71

Se detalla en informe adjunto intimaciones realizadas discriminadas por Distrito:

**DETALLE DE LA INFORMACION OBTENIDA MEDIANTE EL FORMULARIO IB 0298-
PUNTO 6- LOCAL COMERCIAL - DISTRITO USHUAIA**

N° de Cédula Letra D.F.I.	Observaciones
CI N° 180/99	Contr.no inscripto - determ. De deuda
Requerimiento 1 N° 425	Contr.no inscripto - determ. De deuda
C.I. -DFI - 119/99	Act.no declarada - deuda detectada
C.I. -DFI - 030/01	Act.no declarada - deuda detectada
54/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
55/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
56/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
57/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
59/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
60/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
61/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
69/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
78/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
80/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
82/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
84/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
86/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
92/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
96/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
102/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
103/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
106/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
109/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
116/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
118/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
119/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
121/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
126/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
130/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
131/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
132/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
133/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
134/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
135/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
136/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

137/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
139/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
140/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
143/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
162/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
163/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."

DETALLE DE LA INFORMACION OBTENIDA MEDIANTE EL FORMULARIO IB 0298-
PUNTO 6- LOCAL COMERCIAL - DISTRITO RIO GRANDE

Nº de Cédula LETRA - DISTC	Observaciones
38/01	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
46/01	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
47/01	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
56/01	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
62/01	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
63/01	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
281/01	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
75/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
76/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
77/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
78/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
79/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
80/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
121/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
122/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
123/02	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
683/02 (*)	Inscripción a la actividad " Alquiler de Inmuebles Propios.."
056/01	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
047/01	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
024/01	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
136/02	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
134/02	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
021/02	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
124/02	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
162/02	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
328/02 (*)	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble
837/02 (*)	Pago del impuesto de sello de contrato de alquiler de Inmueble

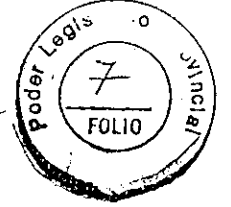
(*) Cedula de Intimación producida por la División Ingresos Brutos Directos

Punto 4.- Porcentaje de Formularios F0298 que fueron presentados con alguno de sus cuadros en blanco, al solo efecto de cumplir con el deber formal de presentación.-

No se puede establecer el porcentaje de Formularios F0298; atento que el mismo puede ser confeccionado dejando en blanco algunos cuadros debido a que esta establecido que los datos económicos requeridos se refieren exclusivamente a la información



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

relacionada con el desenvolvimiento de su actividad económica gravada. Por lo tanto la aceptación por parte del organismo de formularios con tal característica no implica modo alguno aceptación de la Dirección de discrecionalidad por parte del contribuyente en la información suministrada.

Artículo 2º de la Resolución Nº 109/02.-

Punto 1.- *Razones de política fiscal que motivaron el dictado de dicha Resolución, incrementando los monto de las multas que aplica la Dirección general de Rentas.*

Se lleva a su conocimiento que la Resolución D.G.R. Nº 100/01 fue dictada en el marco del proceso de transformación de la Dirección General de Rentas que actualmente se encuentra en ejecución.

El Gobierno de la Provincia impulsa, con el mencionado proceso, dotar al organismo de las herramientas necesarias que permitan una administración tributaria eficiente, siendo menester a tal efecto, la informatización de los procesos de captura de información y verificación de la situación fiscal de los sujetos obligados a la presentación y pago de los tributos a cargo de la Dirección.

En razón de constituir el Impuesto sobre los Ingresos Brutos el principal gravamen, por importancia de recaudación, y tratándose de un impuesto cuya exteriorización se realiza por autodeclaración, resulta imprescindible lograr el cumplimiento por parte de los contribuyentes de las formalidades que el Código Fiscal establece y que permiten, además de la realización de las acciones específicas del organismo recaudador, disponer de la información económica global, como así también desagregada por sectores, necesaria para el establecimiento de las políticas de la acción de gobierno.

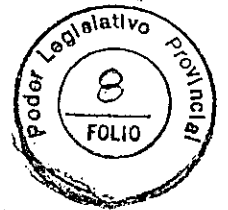
El seguimiento del grado de cumplimiento de las formalidades establecidas que pudo realizar la Dirección en forma previa a la implementación de las etapas de informatización que se encuentra en desarrollo, al responder exclusivamente al resultado de verificaciones manuales de un legajo por cada contribuyente, tornaban la tarea en alto grado ineficiente, al tiempo que los montos de las sanciones de aplicación automática establecidas mediante la Resolución D.G.R. Nº 297/97, vigente hasta la entrada en vigencia de la Resolución D.G.R. Nº 100/01 no facilitaban, por su exigüidad, la necesaria modificación de hábitos de incumplimiento que por los mismos se sancionaba.

De la carga de información inicial realizada, del contribuyentes inscriptos en el impuesto de marras, en el organismo, se detecto que, un gran número de contribuyentes omitían la presentación de sus declaraciones juradas mensuales, por uno o más ejercicios fiscales, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRIBUYENTES INSCRIPTOS	7564
CONTRIBUYENTES QUE PRESENTARON D.J. MENSUAL DURANTE EL AÑO 2000	5228
CONTRIBUYENTES QUE NO PRESENTARON D.J. MENSUAL DURANTE EL AÑO 2000	2336
% DE CUMPLIMIENTO	69,11%



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE ECONOMÍA
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En consecuencia, se consideró procedente efectuar una verificación domiciliaria y de corresponder una depuración en el padrón de contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Local), la que se llevo a cabo durante el mes de Agosto del año 2001. Dicha verificación fue realizada, a aquellos contribuyentes que no registraron presentación ni pago de declaración jurada durante el período fiscal año 2000. Requiriéndoseles que informen sobre la situación que revestían ante la Dirección General de Rentas.

Merece destacarse también, que la AFIP – DGI sanciona también en nuestra Provincia y en forma automática en la presentación de declaraciones juradas mensuales por la suma de Pesos Ciento Ochenta y tres con 50/100 ctvs. (\$ 183,50), cada una, no obstante tratarse de obligaciones impositivas exentas, lo que demuestra también la importancia que el organismo nacional otorga a la captura de la información de la actividad económica realizada.

Punto 2.- Efectos que ha tenido el incremento de los montos de las multas, en cuanto al cumplimiento de los deberes fiscales por parte de los contribuyentes. Deberán aportarse datos que fundamenten la respuesta.

El efecto que ha tenido el incremento de los montos de las multas en cuanto al cumplimiento de los deberes fiscales por parte de los contribuyentes, se ha traducido en gran aumento en el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada mensual, según puede observarse en el cuadro siguiente;

	Período Fiscal		Porcentaje de incremento
	Enero-01	Enero-02	
DD JJ presentadas	2.400	3.156	131,50%

	Período Fiscal		Porcentaje de incremento
	Febrero-01	Febrero-02	
DD JJ presentadas	1.919	3.381	176,19%

	Período Fiscal		Porcentaje de incremento
	Marzo-01	Marzo-02	
DD JJ presentadas	2.273	3.289	144,70%

	Período Fiscal		Porcentaje de incremento
	Mayo-01	Mayo-02	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina




MINISTERIO DE ECONOMÍA
 OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DD JJ presenta- das	1.811	3.215	177,53%
---------------------------	-------	-------	---------

Los datos que fundamentan esta respuesta son de carácter estadístico obrando los comprobantes de la misma con la declaración jurada en los respectivos legajos.


 CARLOS ALBERTO CURRÁS
 Subsecretario de Hacienda

*Pase al subsecretario legal y técnico
 a efectos de contestar los solicitados*


 C.P.N. Julio Del Val
 Secretario de Hacienda

146/7
 C. P. P.
 Secretaría Legal y Técnica
 ENTRO 12 AGO. 2002
 SALIO